



Bogotá, D.C., 02 de diciembre de 2022

PARA: Personas jurídicas que contemplen dentro de las actividades de su objeto social, la capacidad técnica, administrativa y financiera para administrar proyectos, programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación

ASUNTO: Invitación a presentar propuestas para la selección de un administrador de proyectos para desarrollar actividades de soporte de tipo administrativo, técnico, financiero y jurídico que permita seleccionar, fortalecer, difundir, ejecutar y gestionar el desarrollo de proyectos, programas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, que estén a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otros aliados.

De manera atenta y de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1449 de 2022, en el que se definen las funciones de la Dirección Gestión de Recursos, en el marco de la ejecución de proyectos, programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias, que adelanta el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en adelante El Ministerio, a través de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel – DGR; y con el fin de avanzar en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, invitamos a presentar una propuesta para administrar proyectos que desarrolle actividades de soporte de tipo administrativo, técnico, financiero que permita seleccionar, fortalecer, difundir y gestionar el desarrollo de proyectos, programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Con la información que se reciba, el Ministerio realizará un análisis que le permita conocer los potenciales proponentes y las características ofertadas por los posibles administradores de proyectos de CTel; los cuales serán utilizados como referente para el análisis de la figura de administración de proyectos de CTel, teniendo como punto de partida el artículo 9º del Decreto 591 de 1991, que establece: *“Para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas previstas en este Decreto, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con personas públicas o privadas contratos de administración de proyectos”*.

Se aclara a los proponentes, que la presentación de la propuesta no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno de parte del Ministerio para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico, ni ningún otro tipo de beneficios. La presentación de las propuestas tampoco establece ninguna obligación para el Ministerio de informar sobre las decisiones adoptadas producto de este análisis.

Esta invitación, permitirá cumplir con el Plan Estratégico Institucional del Ministerio, toda vez que dará un soporte a diferentes actividades de CTel orientadas al cumplimiento de su rol misional, a través de la contratación de un administrador de proyectos, que bajo las indicaciones de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, realice las actividades de soporte técnicas, jurídicas, financieras, administrativas, de coordinación y control, a que haya lugar para la adecuada ejecución de las actividades de CTel que sean financiadas y apoyadas por el Ministerio y sus aliados.

Para esta invitación a presentar propuestas se entiende por *“Administrador de Proyectos de CTel”* a una persona jurídica en quien el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se apoyará para proveer los recursos humanos, técnicos, y demás necesarios para garantizar la adecuada ejecución y seguimiento de las actividades de CTel, que contribuyan al fortalecimiento, la difusión, la gestión y el desarrollo de programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de CTel que el Ministerio ejecuta.

Se ha optado por una invitación a presentar propuestas y no otro instrumento de convocatoria, dado que:

- Es posible contabilizar e identificar los posibles proponentes. El Ministerio anteriormente ha contado con el apoyo de entidades con rol de administradores de proyectos que tienen entre su objeto la gestión de ciencia, tecnología e innovación o afines; sin embargo, no todos tienen la posibilidad de administrar proyectos, y aquellos que la tienen, no siempre aplican para administrar proyectos de CTel.



- La temática presenta una especificidad en administración de proyectos relacionados con ciencia, tecnología e innovación y no todas las personas jurídicas que tengan actividades relacionadas con gestión de proyectos la pueden asumir.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, creado mediante la Ley 2162 de 2021, como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel del Estado Colombiano y de direccionar, articular y fomentar el desarrollo científico, el desarrollo tecnológico y la innovación en el País. Así mismo, promueve la generación de conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación, que permiten por un lado consolidar una comunidad científica en las distintas áreas del conocimiento y al mismo tiempo propiciar la transferencia del conocimiento de forma que aporten al desarrollo económico y social del país.

Desde el año 2016, COLCIENCIAS, entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ha estado enfocada en la estructuración de una metodología organizada para la evaluación, seguimiento, liquidación y cierre de programas y proyectos financiados a través de diferentes mecanismos de operación de CTel (contratación directa, invitación a presentar propuestas, convocatorias, entre otros); como también en la ejecución de diferentes actividades de ciencia, tecnología e innovación que materializan las políticas y estrategias de CTel planteadas por el Ministerio y que contribuyen a la consolidación de una sociedad basada en el conocimiento.

El artículo 2 del Decreto 1449 de 2022, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2162 de 2021, determina que corresponde al Ministerio, formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar, implementar y controlar la política del Estado en CTel, teniendo concordancia con los planes y programas de desarrollo, según lo que establezca la Ley. Y en el Plan Nacional de Desarrollo vigente define que el Ministerio debe garantizar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con el sector productivo y favorezcan el emprendimiento, la productividad y la competitividad nacional.

En el desarrollo de este cometido, el Ministerio, desde su creación ha diseñado convocatorias y diversos mecanismos y/o instrumentos de CTel puestos al servicio de los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI, por lo que con el contrato a suscribir se busca cumplir el objetivo de desarrollar actividades de CTel, con el soporte de un músculo que permita realizar actividades de tipo administrativo, técnico, jurídico, financiero, de coordinación y control para el seguimiento, evaluación de las actividades que hacen parte de la ejecución de mecanismos de CTel celebrados por el Ministerio, cualquiera que sea su fuente de financiación, incluidos aquellos que sean financiados en todo o en parte con recursos del Sistema General de Regalías – SGR o de fuentes de aliados como Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Gobernación de Boyacá, Instituto Colombiano de Crédito Educativo - ICETEX, Instituto Nacional de Metrología de Colombia - INM, Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, Ecopetrol y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Por lo tanto, y con las funciones a cargo del Ministerio, es necesario adelantar acciones que le permitan mejorar su capacidad en la evaluación, verificación, seguimiento de contratos derivados suscritos por el Ministerio para cumplir la metas propuestas en los planes, programas y proyectos de CTel de la entidad en donde se requiere el ejercicio de actividades técnicas, jurídicas, administrativas, financieras, de coordinación y control, requeridas en las diferentes actividades de CTel financiadas por el Ministerio con recursos del Ministerio, sus aliados y/o del Sistema General de Regalías.

Así mismo, la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel, en los años 2021 y 2022 llevó a cabo la ejecución de mecanismos de CTel para financiar proyectos, programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, determinando en los términos de referencia publicados de dichos mecanismos, que los proyectos y programas debían reservar en su esquema financiero un rubro que contemple un porcentaje específico del valor financiado por el Ministerio para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que hacen parte de los objetos de los convenios especiales de cooperación y contratación derivada. Ejecución en cuanto a que el administrador será el facilitador que permita a través de los equipos contratados la gestión contractual de diferentes actividades de CTel que plantee el Ministerio. Seguimiento, toda vez que el administrador será quién facilite los recursos humanos, técnicos, financieros y jurídicos para el seguimiento de los contratos y convenios suscritos por el Ministerio y el Fondo Francisco José de Caldas, que se ejecuten en virtud de los proyectos,



programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel. Y finalmente, en torno a la evaluación, toda vez que el administrador seleccionado, debe garantizar el pago de los procesos de evaluación que se adelanten en el marco de las actividades de CTel que promueva el Ministerio; proceso de suma relevancia, en aras de garantizar transparencia en la selección de beneficiarios que reciban financiación de parte del Ministerio y el Fondo Francisco José de Caldas; proceso que está soportado en el Artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, que establece como principio o criterio *“la evaluación” que determina que los resultados de las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que sean objeto de fomento, apoyo o estímulo, serán evaluados y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores”*.

Para el cumplimiento de todas estas actividades de ejecución, seguimiento y evaluación, el Artículo 9 del Decreto 0591 de 1991, establece que *“Para el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas previstas en este Decreto, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con personas públicas o privadas contratos de administración de proyectos”*.

Esta invitación para administrar proyectos de CTel vinculados al Ministerio, atiende las causales de CTel definidas en el artículo 2 del Decreto 591-1991 de la siguiente manera:

Numeral 1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.

En el ejercicio de administración de proyectos de CTel, el administrador con su acompañamiento y soporte contribuirá a que los objetos de los proyectos, programas y actividades de CTel se cumplan en buen término, lo cual, de manera intrínseca, permite fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas del País en diferentes áreas del conocimiento.

El administrador de proyectos de CTel dará soporte a proyectos, programas y actividades de CTel financiados con recursos de diferentes fuentes y convenios especiales de cooperación, que tienen por objeto, entre otros, la financiación de programas y proyectos de CTel a nivel nacional y en regiones, fortalecer capacidades de actores del SNCTI para la generación de conocimiento, generar conocimiento en sectores y áreas del conocimiento específicas, fortalecimiento de redes y fomento de vocación científica, y demás aspectos. El administrador dará soporte a más de 200 proyectos de I+D asociados a diferentes mecanismos de operación de CTel a cargo de la entidad.

Numeral 2. Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología (...).”

De la misma forma, el objeto de la presente invitación considera llevar a cabo actividades de difusión científica y tecnológica, con la ejecución y puesta en marcha de talleres, seminarios, capacitaciones, asesorías y demás actividades que permitan la divulgación y difusión del conocimiento con los actores de interés y comunidad en general. Estas actividades permitirán socializar conocimientos y tecnologías y contribuir a la apropiación social del conocimiento, el uso de los conocimientos generados y avanzar hacia una sociedad del conocimiento.

Numeral 4. “Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma...”

Algunas actividades, proyectos y programas que sean objeto de este acompañamiento de parte del administrador, pertenecen a procesos de innovación que buscan incorporar tecnologías y adaptarlas a las necesidades locales con estándares internacionales; o por qué no, crearlas y generarlas según las condiciones contractuales y especificidades de las actividades financiadas. Este administrador dará soporte a alrededor de 300 proyectos de innovación, financiados a través de convenios especiales de cooperación que tienen por objeto asuntos relativos a la innovación empresarial, protección, fortalecimiento de nodos y otros aspectos afines a los procesos de innovación.



5. “Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras”

La realización de actividades de algunos de los proyectos o programas de I+D+i a cargo del Ministerio, y que son objeto del acompañamiento del administrador que sea seleccionado, necesitarán determinar componentes de desagregación y negociación tecnológica en cuanto a la adquisición y desarrollo de equipos y conocimientos. Por otra parte, las tecnologías y conocimientos adquiridos, así mismo que los resultados obtenidos, deben ser apropiados y asimilados tanto por los investigadores como por los usuarios finales de dichos resultados. Esto implica hacer seguimiento a los procesos de transferencia de conocimiento que sean definidos dentro de los programas y proyectos que así lo definan, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos planteados para cada programa, proyecto o actividad si así lo definen, y contribuir al aprovechamiento total de los resultados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Por otra parte, y señalado lo anterior, una adecuada administración de proyectos de I+D+i contribuye a las metas planteadas por el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, definidas en el Plan Nacional de Desarrollo y plasmadas en la planeación institucional del Ministerio, de acuerdo con los siguientes ítems:

- a) Financiación y soporte de proyectos de CTel, toda vez que permite la oportuna y adecuada ejecución de los recursos de las entidades ejecutoras, con un equipo que permita monitorear y alertar a los supervisores de los convenios y contratos de CTel de posibles incumplimientos y/o desviaciones de lo que ha sido contratado por el Ministerio.
- b) Generación de productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico o innovación; toda vez que el seguimiento técnico, permitirá monitorear los resultados de las actividades de CTel financiadas por el Ministerio y acompañar al ejecutor para revisar cada uno de los productos y resultados esperados de lo que sea financiado.
- c) Apoyar la realización de actividades de apropiación social del conocimiento, toda vez que el administrador podrá ejecutar las actividades de este tipo, que le sean encargadas de parte del Ministerio.

Por lo enunciado anteriormente, la contratación de un administrador de proyectos de I+D+i, permitirá contribuir al logro de los objetivos estratégicos de este Ministerio y sus aliados; y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, al brindar soporte, a través del ejercicio de administración de proyectos, a los programas, proyectos y demás actividades de CTel a cargo del Ministerio.

Con estos fines, y para realizar un adecuado seguimiento a las actividades de CTel a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se hace necesario contratar un administrador de proyectos para desarrollar actividades de soporte de tipo administrativo, técnico, financiero, jurídico, de coordinación y control; que permita seleccionar, fortalecer, difundir y gestionar el desarrollo de proyectos, programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel.

2. IMPACTO Y BENEFICIO PARA EL SNCTI Y PARA EL MINISTERIO

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación tiene establecido dentro de su plan estratégico, lo siguiente, y que está relacionado con la necesidad primaria de esta invitación:

Objetivo 1: FORTALECER LAS CAPACIDADES REGIONALES. Potenciar las capacidades regionales de CTel que promuevan el desarrollo social y productivo hacia una Colombia Científica.

Objetivo 2: APROPIACION SOCIAL Y RECONOCIMIENTO DE SABERES. Ampliar las dinámicas de generación, circulación y uso de conocimiento y los saberes ancestrales propiciando sinergias entre actores del SCNTI que permitan cerrar las brechas históricas de inequidad en CTel.

Objetivo 3: INTERNACIONALIZACIÓN DEL CONOCIMIENTO. Aumentar la producción de conocimiento científico y tecnológico de alto impacto en articulación con aliados estratégicos nacionales e internacionales, promoviendo también la participación de los actores del SNCTI en redes e iniciativas de cooperación e internacionalización de la CTI.



Objetivo 4: ECONOMÍA BIOPRODUCTIVA. Diseñar e implementar la misión de bioeconomía para promover el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

Objetivo 5: SOFISTICACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO. Impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación para la sofisticación del sector productivo.

Finalmente, y como esta invitación permitirá la adecuada ejecución de las actividades de CTel definidas por el Ministerio, a la luz del artículo 7 de la ley 2162 de 2021, esta invitación también permitirá:

4. *Generar estrategias de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para la consolidación de la nueva sociedad y economía basadas en el conocimiento.*
9. *Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación.*
11. *Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.*
12. *Promover, articular y proyectar los esquemas organizacionales del conocimiento, regionales, departamentales y municipales de ciencia, tecnología e innovación, para potenciar su propio desarrollo y armonizar la generación de políticas.*
16. *Definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público en ciencia, tecnología e innovación, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal.*

Con estos fines, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como líder nacional y único ente rector del Sistema Nacional de CTel requiere contar con una estrategia para desarrollar actividades de soporte de tipo administrativo, técnico, financiero, jurídico, de coordinación y control para el seguimiento, evaluación y/o liquidación que permita seleccionar, fortalecer, difundir y gestionar el desarrollo de proyectos, programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, que sean financiados con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otros aliados, que le permita un adecuado cumplimiento de sus estrategias, objetivos y metas.

3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar un administrador de proyectos de CTel para desarrollar actividades de soporte de tipo administrativo, técnico, financiero, jurídico, de coordinación y control que permita evaluar, seleccionar, fortalecer, difundir, ejecutar y gestionar el desarrollo de proyectos, programas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, que estén a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y otros aliados.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Garantizar el cumplimiento y calidad de las actividades definidas y acordadas con la Dirección de Gestión de Recursos para la CTel del Ministerio.
2. Utilizar los recursos económicos aportados por el Ministerio exclusivamente a las actividades de los contratos/ proyectos dados para su administración, dando cumplimiento a sus objetos, de forma ágil y efectiva, en las cuantías y rubros aprobados y adoptar principios de calidad, eficiencia, transparencia y economía.
3. Cumplir con los tiempos de entrega de los productos, servicios y/o informes establecidos, conforme a las instrucciones del Ministerio.



4. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE CTel A EJECUTAR

La presente invitación, y la contratación que se derive de esta, es una herramienta que permite llevar a buen término los objetos de actividades de CTel a cargo del Ministerio.

El administrador de proyectos que se contrate debe contribuir al apoyo y soporte del Ministerio en la evaluación, selección, verificación, seguimiento de los contratos y convenios suscritos por el Ministerio, para cumplir las metas propuestas en el desarrollo de proyectos, programas, políticas, instrumentos, actividades, herramientas y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, que sean financiados con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Sistema General de Regalías - SGR y otros aliados; para que de esta manera, el Ministerio planee, ejecute, monitoree y mejore continuamente las actividades de CTel que financia, con información oportuna de los diferentes ejecutores, y con este seguimiento y control adecuado contribuir de manera oportuna a los indicadores institucionales.

El contrato comprende dentro de la administración, componentes de evaluación, selección, seguimiento de los programas proyectos y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel a cargo del Ministerio.

4.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El administrador de proyectos deberá garantizar los recursos tecnológicos, técnicos y de talento humano necesarios para el efectivo cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales. Entre otros aspectos, deberá garantizar:

- a) La entidad debe contar con mínimo diez (10) años de constitución legal a la fecha de apertura de la presente invitación que será verificada a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con máximo 3 meses de expedición a la fecha de cierre de la invitación.
- b) La entidad debe demostrar que contemple dentro de las actividades de su objeto social la administración de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, lo cual será verificado a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con máximo 3 meses de expedición a la fecha de cierre de la invitación.
- c) Acreditar experiencia en ejecución de al menos seis (6) contratos de administración de proyectos, cuya cuantía sea mínimo de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.000) cada uno en los últimos 10 años. La experiencia certificada de los seis (6) contratos terminados y/o con mínimo 1 año de ejecución debe acreditarse con la respectiva certificación de cumplimiento donde se verifique que el objeto corresponde al de administración de proyectos, para esto pueden presentar: actas de liquidación y certificaciones de ejecución de contratos firmadas por la autoridad competente (representante legal, director o supervisor); y debe contener como mínimo la siguiente información:
 - Contratante/ Aliado
 - Objeto del contrato
 - Obligaciones contractuales ejecutadas
 - Duración/ Fecha de inicio y fin del contrato
 - Calidad en el cumplimiento del contrato
 - Valor del contrato
- d) Contar con mínimo siete (7) años de experiencia en administración de proyectos y mínimo 5 años de experiencia en administración de proyectos de CTel.



- e) La entidad debe aportar los estados financieros de los últimos tres años debidamente firmados y con dictamen favorable del revisor fiscal o a falta de este, del contador quien los elabora y de su representante legal. Se tendrá en cuenta con el fin de determinar la capacidad financiera del proponente para la correcta ejecución del contrato.
- f) La información de la propuesta deberá contener como mínimo la siguiente información, la cual se detalla en el anexo 1.
 - a. Carta de presentación de la propuesta.
 - b. Información general de la Entidad.
 - c. Objeto de la entidad
 - d. Presentación de la entidad
 - e. Portafolio de la empresa
 - f. Mercado objetivo
 - g. Experiencia.
 - h. Equipo de trabajo. Perfil del recurso humano que se vinculará en el desarrollo del proyecto, incluyendo su rol, objetivo, nivel educativo, experiencia específica y dedicación.
 - i. Capacidad técnica: describe los siguientes aspectos:
 - Los mecanismos de seguimiento
 - Metodología
 - Entregables
 - j. Oferta económica.
 - k. Servicios ofrecidos y valor agregado.

Nota: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones de los requisitos anteriormente mencionados.

4.2 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

Los requerimientos técnicos específicos que se requieren para ejecutar el contrato son:

| No. | Descripción | Especificaciones Técnicas |
|-----|--|---|
| 1 | Personal idóneo y suficiente para el manejo del proyecto | El oferente deberá contar como mínimo con el siguiente personal: Un (1) profesional especializado administrativo - financiero: quien prestará servicios para ejecutar actividades enfocadas al análisis, soporte administrativo, económico y presupuestal en la ejecución del contrato de administración. Con dedicación exclusiva y permanente, quien servirá de interlocutor con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. |



| No. | Descripción | Especificaciones Técnicas |
|-----|---|---|
| | | <p>Un profesional de apoyo administrativo: Profesional en áreas administrativas con experiencia de 2 años en gestión de proyectos.</p> <p>Un profesional de apoyo jurídico: Profesional en derecho. Experiencia mínima de 2 años en conocimientos básicos esenciales en contratación, normas contables, derecho económico y administrativo que facilite la gestión contractual y administrativa de los proyectos y actividades a cargo del Ministerio y que le sean encargadas en el ejercicio de administración.</p> <p>La Entidad deberá adjuntar las hojas de vida y de quedar seleccionado debe garantizar durante la ejecución del contrato, la permanencia del equipo de trabajo o en caso de sustitución deberá garantizar profesionales de iguales o mejores calidades a las presentadas en la propuesta.</p> |
| 2 | Sistema Contable | La entidad deberá demostrar que tiene la capacidad a través de su sistema contable de llevar el control de la ejecución presupuestal y financiera por centros de costos independientes según las indicaciones del Ministerio. |
| 3 | Sistema de Gestión documental | <p>La entidad deberá contar con un sistema de gestión documental que cumpla con los mínimos exigidos por el Ministerio. El sistema de gestión documental debe permitir custodiar, clasificar, organizar y administrar el archivo documental (físico y electrónico) que se genere con ocasión de la ejecución del contrato de acuerdo con las normas regulatorias del archivo de las entidades estatales de orden nacional, en coordinación y bajo las instrucciones que imparta al respecto el Ministerio, manteniéndolo actualizado.</p> <p>La entidad deberá presentar y explicar los sistemas, procesos y procedimientos de gestión documental que tiene implementados y qué controles tiene para el manejo del archivo de la información suministrada y generada en la ejecución del contrato.</p> |
| 4 | Procedimientos de adquisiciones | La entidad deberá adelantar los procesos de contratación de bienes y servicios para el cumplimiento de las actividades en el marco del objeto del contrato de administración de proyectos, según las indicaciones impartidas por el Ministerio. |
| 5 | Apertura de cuenta de ahorros exclusiva para manejo de los recursos | En caso de suscribirse contrato, la entidad deberá realizar la apertura de una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del contrato. |
| 6 | Contrataciones de consultores y proveedores | La Entidad deberá realizar las contrataciones de personal/proveedores solicitados por el Ministerio en un término menor a cinco (5) días hábiles a partir de la radicación de la solicitud. |



| No. | Descripción | Especificaciones Técnicas |
|-----|-----------------------------------|---|
| 7 | Pagos a consultores y proveedores | La Entidad deberá realizar los pagos de manera oportuna, dentro de los tres (3) a cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las cuentas de cobro y/o factura con visto bueno del supervisor de cada uno de los contratos |
| 8 | Gastos de desplazamiento | La entidad realizará la consecución de tiquetes y pagará los respectivos gastos de viaje y/o gastos de desplazamiento mínimo con dos (2) días de antelación a la fecha de cumplimiento de la comisión. |

Nota: el personal de soporte requerido para cumplir con el objeto de la invitación será solicitado según las condiciones del Ministerio, las necesidades técnicas y recursos disponibles para la administración.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente invitación y que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

| No. | Criterios de Evaluación | Subcriterios | Subcriterios | Puntaje | Puntaje Subcriterio | Puntaje Máximo | |
|-----|--|--|--|--|---------------------|----------------|----|
| 1 | Experiencia específica del proponente: Entidades con personería jurídica que cuenten con experiencia certificada en administración de proyectos, programas y/o actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación CTel. | Experiencia en administración de proyectos | Montos de los contratos | 10 contratos de más de \$3.000.000.000 | 15 | 15 | 35 |
| | | | | 8 contratos de más de \$3.000.000.000 | 10 | | |
| | | | | 6 contratos de más de \$3.000.000.000 | 5 | | |
| | | | Tiempo de experiencia en administración de proyectos de CTel | Más de 7 años | 20 | 20 | |
| | | | | De 6 a 7 años | 10 | | |
| | | | | Entre 5 y 6 años | 6 | | |
| | | | | Menor a 5 años | 2 | | |
| 2 | Calidad técnica, financiera y metodológica de la Propuesta: la | Equipo de trabajo | Profesional administrativo - financiero con experiencia en | Más de 4 años y un mes | 4 | 15 | 40 |
| | | | | De 3 años 1 mes a 4 años | 2 | | |



| No. | Criterios de Evaluación | Subcriterios | Subcriterios | Puntaje | Puntaje Subcriterio | Puntaje Máximo | | |
|-----|---|---|---|---|--|----------------|----|----|
| | propuesta debe exponer en forma organizada y precisa cómo se desarrollará y alcanzará el objetivo general como administrador de proyectos, presentando los recursos disponibles para su desarrollo (equipo humano, capacidad técnica, organizacional y financiera), midiendo la capacidad técnica, financiera, administrativa y jurídica suficiente para la ejecución de la administración. | | ejecución de proyectos de CTel que respalde la ejecución de los recursos (compras, contrataciones, seguimiento y reporte financiero); quien será el enlace con el Ministerio | Entre 2 y 3 años | 1 | | | |
| | | | Profesional de apoyo jurídico | Más de 4 años y 1 mes | 4 | | | |
| | | | | De 3 años 1 mes a 4 años | 2 | | | |
| | | | | Entre 2 y 3 años | 1 | | | |
| | | | Personal de apoyo administrativo, con formación en áreas administrativas que acompañe de manera permanente la ejecución de los recursos (compras, contrataciones, seguimiento, logística, etc.) | Más de 2 personas | 7 | | | |
| | | | | 2 personas | 5 | | | |
| | | | | 1 persona | 3 | | | |
| | | | Mecanismo de seguimiento | Cuenta con herramientas sistematizadas para el seguimiento y control de los proyectos o actividades asignadas de acuerdo con las instrucciones del Ministerio | El proponente cuenta con un sistema de gestión de proyectos que permita monitorear las actividades o proyectos asignados de manera independiente identificando: Hitos, tiempos, porcentajes de ejecución, entregables, resultados, recursos ejecutados por actividad, desviaciones, retrasos, etc. | | 15 | 15 |
| | | | | | Usará herramientas de archivo de hojas de cálculo | | 5 | |
| | | | Metodología | | Indica la metodología de seguimiento técnico y financiero de forma detallada y cumple con las condiciones de la invitación acorde a las necesidades del Ministerio | | 10 | 10 |
| | | No indica la metodología de seguimiento | | | 0 | | | |



| No. | Criterios de Evaluación | Subcriterios | Subcriterios | Puntaje | Puntaje Subcriterio | Puntaje Máximo |
|-----|--|---|---------------------------------------|--------------|---------------------|----------------|
| 3 | Propuesta Económica: Corresponde al costo de administración IVA incluido, presentado en porcentaje (%) y en valor. | Porcentaje de administración del proyecto | Menor a 8,5 % incluido IVA | 25 | 25 | 25 |
| | | | Entre 8,6% y menos de 9% incluido IVA | 15 | | |
| | | | Entre 9,1% y 10% incluido IVA | 10 | | |
| | | | Mayor a 10% incluido IVA | 5 | | |
| | | | | TOTAL | 100 | |

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de los factores de evaluación contemplados en la invitación.

De acuerdo con los puntajes obtenidos en los diferentes criterios de evaluación se establecerá un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos.

En caso de presentarse empate, la entidad que mayor experiencia específica relacionada con el objeto del contrato a suscribir será el factor de desempate y; si persiste el empate, el valor de la propuesta económica.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN:

El plazo de ejecución del contrato de administración de proyectos que se celebre derivado de esta invitación será de hasta cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. VALOR O COSTO:

Para esta invitación se cuenta con una disponibilidad de recursos por valor de TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$ 13.327.181.461,11), que incluye el costo de la comisión por la administración, en términos porcentuales del valor del contrato a suscribir, así como el IVA de la comisión de la administración.

NUEVE MIL VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE (\$9.027.835.603,11) provienen de recursos del Fondo Francisco José de Caldas y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 4.299.345.858) provendrán de los recaudos que el administrador de proyectos realice de los contratos de salud suscritos con el Ministerio, cuyos recursos provienen del Fondo de Investigación en Salud- FIS.

El valor de la contratación derivada asignada a quien sea seleccionado puede variar al momento de la contratación. Este está definido a título indicativo.

La propuesta económica del oferente deberá considerar únicamente el valor de la comisión por administración incluido el IVA, presentada en porcentaje (%).

El valor de la administración será pagado únicamente sobre el monto efectivamente ejecutado del contrato suscrito.



Durante la ejecución del contrato no habrá reajustes al porcentaje inicialmente establecido, incluido el IVA.

- a) El valor de la administración NO incluye el gravamen a los movimientos financieros GMF, ni gastos financieros que se causen con la ejecución de los recursos otorgados en administración.
- b) Los recursos otorgados para administración sólo podrán ser afectados con gastos autorizados por el Ministerio.
- c) La comisión por administración será pagada sobre los recursos efectivamente ejecutados.
- d) El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y el lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio nacional, de acuerdo con la ubicación de las actividades de CTel a ejecutar.

NOTA: La entidad que sea seleccionada, deberá tener en cuenta, la constitución de una garantía única ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, con el objeto de amparar los siguientes riesgos:

- i. **CUMPLIMIENTO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
- ii. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.
- iii. **CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.

8. CRONOGRAMA

Para la presente invitación a presentar propuesta se tiene el siguiente cronograma

| Cronograma | |
|---|--|
| Actividad | Fecha |
| Publicación de la invitación a presentar propuesta en la página web del Ministerio. | 02 de diciembre de 2022 |
| Recepción de inquietudes sobre la invitación | 06 y 07 de diciembre de 2022 |
| Respuesta a las inquietudes | Del 09 al 12 de diciembre de 2022 |
| Recepción de propuestas | Hasta el 23 de diciembre de 2022 a las 16:00 horas (Hora Colombia) |
| Periodo de evaluación | Del 26 al 29 de diciembre de 2022 |
| Notificación al proponente seleccionado | 30 de diciembre de 2022 |

Nota 1: En caso de presentarse inquietudes sobre las condiciones de la presente invitación se reciben únicamente por el correo electrónico atencionalciudadano@minciencias.gov.co del 06 al 07 de diciembre 2022



9. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/> “1043-2022 INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRADOR DE PROYECTOS”, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el numeral 10.

La propuesta deberá ser presentada a más tardar el 23 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas (hora colombiana), según se indica en el numeral 8 de esta invitación, y debe estar escrita en idioma español y con cifras en pesos colombianos.

10. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse exclusivamente a través del formulario electrónico del Sistema de Gestión Integrada de Proyectos – SIGP. A continuación, se indica el proceso:

- i. Ingresar a la página web del MINISTERIO (www.minciencias.gov.co)
- ii. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información- Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a los mecanismos del MINISTERIO (<https://minciencias.gov.co/scienti>)
- iii. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>. En caso de haberla registrado previamente, continuar con el paso número 7.1.5.
- iv. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El MINISTERIO en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. El pre-registro debe realizarse con un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles antes del cierre de la invitación.
- v. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y de todas las entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- vi. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- vii. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la invitación. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, nombre de la invitación, y correo electrónico.
- viii. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos, cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito “Otros adjuntos” tiene una capacidad máxima de 25 MB.
- ix. Para validar, por favor hacer clic en el botón “Validar”, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la invitación, la validación será exitosa y se activará la opción de “Enviar formulario”, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la invitación.
- x. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.



xi. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la invitación se encuentra abierta, el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el MINISTERIO. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado." Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto al MINISTERIO, este proyecto no quedará radicado oficialmente en el MINISTERIO y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio"

Nota 1: Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente invitación.

Nota 2: Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 25 Mb.

Nota 3: No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.

Nota 4: Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.

Nota 5: En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://www.minciencias.gov.co/contact> explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El MINISTERIO por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

Nota 6: El envío de la propuesta no implica obligatoriedad, ni compromiso alguno de parte del MINISTERIO para asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyo económico, ni ningún otro tipo de beneficios. La presentación de la propuesta tampoco establece ninguna obligación para el MINISTERIO de informar sobre las decisiones adoptadas de este análisis.

Nota 7: La propuesta debe estar en español y con cifras en pesos colombianos.

Nota 8: Toda propuesta y/o proyecto presentado por fuera del plazo establecido, al igual que sus anexos, se entenderá como extemporáneo, NO SERÁ TENIDO EN CUENTA. La entrega de un proyecto no implica obligatoriedad para el MINISTERIO de evaluarlo y seleccionarlo.

Nota 9: No se aceptará información que no esté registrada en el SIGP, ni la presentación de información en plataformas o direcciones electrónicas diferentes a las autorizadas para consulta, registro y descargue (NO se aceptará el envío de direcciones en servicios de alojamiento de archivos en la nube, o servicios de transferencia de archivos informáticos por internet, como, por ejemplo, Dropbox, WeTransfer, entre otros, ni la información o documentación cargada en estos).



11. ANEXOS


Anexo 1. Requerimientos técnicos de la propuesta

Nota: La presente invitación y el correo electrónico de invitación a presentar propuesta, no generan obligatoriedad alguna para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de suscribir contrato, o de entregar información referente al proceso interno que se está adelantando, toda vez que éste será un procedimiento de contratación directa, que tiene su fundamento en la ley 1286 de 2009 y conforme al cual este Ministerio en su desarrollo está obligado a garantizar el mérito, calidad e idoneidad.

Cordialmente,

EDUARDO ROJAS PINEDA

Director de Gestión de Recursos para la CTel

Elaboró: Natalia Muñoz / Contratista / Líder técnica / DGR 
Luz Marina Aristizábal / Contratista / Líder financiera / DGR
Revisó: Haider Gómez/ Contratista / Líder contratación / DGR 